

	POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL		CÓDIGO	SIG-PL-03
			VERSIÓN	04
	Fecha de aprobación	01/06/2022	PAGINA	1 de 1

R&G CONSTRUCTION SAS cumpliendo con su compromiso para proporcionar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado a sus empleados, proveedores, contratistas, subcontratistas y demás grupos de interés, ha establecido mecanismos que permitan prevenir casos de Acoso Laboral, contando con la participación de los empleados, mediante la intervención del comité de convivencia y acoso laboral.

- ✓ Los colaboradores tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración.
- ✓ R&G CONSTRUCTION SAS. se compromete a defender el derecho de todos los trabajadores, para ser tratados con dignidad en el trabajo, implementar y vigilar el cumplimiento de las normas, dirigidas a la prevención de toda conducta o comportamiento, que implique la calificación de acoso laboral.
- ✓ Dará apoyo al Comité de Convivencia y acoso laboral, como parte de las estrategias para hacer un seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial de la empresa, particularmente en lo que respecta a bienestar laboral y acoso en el entorno de trabajo.
- ✓ Facilitará e impulsará todas las acciones encaminadas a la prevención de Acoso Laboral, cediendo tiempo dentro de la jornada laboral para capacitar y sensibilizar a todo el personal, para el fortalecimiento en el manejo de conflictos, comunicación eficaz, relaciones interpersonales y mejora de clima laboral.
- ✓ Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias



RODOLFO GARRIDO

GERENTE